



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 2.488/79

SE OTORGARON BENEFICIOS IMPOSITIVOS A EMPRESAS
COMPRENDIDAS EN LA LEY DE PROMOCION INDUSTRIAL

Das empresas nacionales fueron comprendidas dentro de sendos decretos reglamentarios regionales de la ley N° 21.608 de Promoción Industrial. Por los mismos, se acuerdan a dichas empresas beneficios impositivos para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de nuevas plantas industriales.

Mediante el Decreto N° 2.810 se conceden dichos beneficios a través del Decreto reglamentario N° 575/74, a la firma "Arrocera Itatí Sociedad Anónima", de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, que habrá de construir, instalar, poner en marcha y explotar una planta destinada a la elaboración de arroz cáscara y obtención de arroz integral, arroz grano entero descascarado, arroz medio grano, arrocin, afrecho y cáscara.

Para ello, "Arrocera Itatí Sociedad Anónima" efectuará una inversión de trescientos sesenta millones trescientos sesenta y nueve mil pesos (\$ 360.369.000.-). La planta estará ubicada en la 5a. Sección Chacras, Departamento de Paso de los Libres, en la provincia de Corrientes.

Por otro Decreto - el N° 2.782 -, el Poder Ejecutivo Nacional otorga los beneficios impositivos contemplados en el Decreto Reglamentario N° 1.238/76 a la empresa "Bronzovich Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", ubicada en Ushuaia, capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Esta empresa habrá de construir, instalar, poner en marcha y explotar la ampliación de su planta industrial, destinada a aserradero para el procesamiento de madera de origen local y obtención

de subproductos denominados "chips". Para ello, realizará una inversión total mínima de veintisiete millones ochocientos quince mil quinientos cuarenta y siete pesos (\$ 27.815.547.-).

Con motivo de esta ampliación, "Bronzovich Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" deberá emplear en la misma 39 personas, que sumadas a las 50 que actualmente trabajan en la firma, harán un total de 89 en relación de dependencia y con carácter permanente.

Cabe señalar que en los Decretos respectivos se señala que ambas firmas deberán dar cumplimiento a las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1979.


MARÍA CRISTINA A. SORIANO
ABSOCH
SUBSECRETARÍA OPERATIVA
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA